

I. Antecedentes Generales

LA BECA DEPORTIVA: es un beneficio económico anual destinado a deportistas de la Comuna que practican disciplinas deportivas de manera sistemática de alta exigencia distintas al deporte recreativo o amateur, y que no poseen los recursos necesarios para realizar sus actividades.

CONCEPTOS: Para efectos de la entrega de la Beca Deportiva se distinguen tres tipos de beneficiarios, los que es posible definirlos bajo los siguientes conceptos.

- **Deportista con proyección deportiva:** Los deportistas en formación con proyección deportiva se caracterizan por sus condiciones en el desarrollo de una disciplina deportiva en donde prevalecen sus capacidades físicas, técnicas, tácticas y sus resultados, para ser considerados como potenciales para desarrollarse en el deporte competitivo.

- **Deportista Destacado:** Destinado a deportistas sobresalientes a nivel Inter-escolar, Comunal, Provincial, Regional, Nacional e internacional en disciplinas deportivas que posean un respaldo Nacional o Internacional, considerando en primera instancia los deportes financiados por el **Instituto Nacional de Deportes** (a excepción de las disciplinas recreativas), los reconocidos por el **Comité Olímpico de Chile** y luego los deportes con **certificación Internacional**.

- **Deportista de Alto Rendimiento:** Los deportistas de alto rendimiento, son aquellas personas que dedican la mayor parte de su tiempo a entrenamientos de alta exigencia y que por sus logros y sus resultados representan al País a nivel Regional, Nacional e Internacional.

Para un mejor entendimiento de las Bases es necesario definir los siguientes conceptos.

- **Tutor:** persona que, en defecto de la autoridad paterna o materna, está en conocimiento de la postulación a la beca y se hará responsable de velar por la correcta utilización del recurso obtenido y el cumplimiento del reglamento establecido.

- **Disciplina Deportiva:** Deporte reconocido por el Instituto Nacional de Deporte, Comité Olímpico de Chile que poseen respaldos a nivel Nacional o Internacional, ya sea a través de la conformación de clubes, asociaciones, federaciones, o disciplinas individuales que mantienen competiciones de manera sistemática.

II. De la Beca

Art. 1: El presente Reglamento tiene por finalidad fijar las normas, así como establecer los requisitos, procedimientos, derechos y obligaciones de los beneficiarios, para el otorgamiento de la **“Beca Deportiva Municipalidad de El Quisco”**.

Art. 2: Los beneficiarios serán deportistas con especialización deportiva a nivel Comunal, Provincial, Regional, Nacional e Internacional, con residencia permanente en la comuna de El Quisco y que a su vez sean considerados como, **DEPORTISTAS EN FORMACIÓN CON**



PROYECCIÓN DEPORTIVA; DEPORTISTAS DESTACADOS; DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO.

Art. 3: Las postulaciones se realizarán mediante entrega de documentación en la Oficina de Partes Municipal hasta las 14:00 hrs. La que debe estar dirigida a la Unidad de Deporte y Recreación, la cual recibirá las solicitudes durante dos periodos, el primer periodo será desde el: **primer día hábil del mes de enero al último día hábil del mismo mes** y el segundo periodo desde el: **primer día hábil del mes de junio hasta el último día hábil de la segunda semana del mismo mes**. Sin embargo, y en casos excepcionales se permitirá el ingreso de solicitudes en relación a lo señalado en el art. 8 del presente reglamento.

Art. 4: Los recursos solicitados deberán orientarse exclusivamente a gastos en: transporte hacia lugares de entrenamiento y competencia; inscripción en competencias u otros eventos vinculados a la especialización deportiva; adquisición de equipamiento, artículos, vestuario, e implementos deportivos; nutrición o alimentación para mejorar rendimiento deportivo; gastos médicos producto de lesiones generadas en la práctica deportiva.

Art. 5: El proceso de postulación:

5.1 El interesado solicitará un formulario de postulación a la Unidad de Deporte y Recreación, la cual los deberá elaborar y tener a disposición de los solicitantes.

5.2 El interesado ingresará su postulación por Oficina de partes con todos los antecedentes exigidos, y se derivará a la unidad a cargo conforme a lo señalado en el art. 3 del presente reglamento.

5.3 La Unidad de Deporte y Recreación Municipal será la encargada y deberá realizar una visita técnica al postulante en su lugar de entrenamiento o competición para elaborar un informe técnico, que, acompañado de los demás antecedentes entregados por el interesado, serán remitidos a Alcalde o Alcaldesa para su aprobación.

5.4 Aprobada la documentación con simple firma a través de visto bueno de la Autoridad Comunal, se derivarán los antecedentes a la DIDECO para la tramitación de la Beca deportiva, la cual adjuntará la certificación de disponibilidad presupuestaria otorgada por la Dirección de Administración y Finanzas, y además deberá someter la postulación a acuerdo de Concejo Municipal, para posteriormente gestionar la emisión del Decreto Alcaldicio que promulgue el acuerdo que aprueba el otorgamiento de la Beca, conforme lo señalado en el art.65 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

III. Requisitos de Postulación

Art. 6: Para postular al beneficio, el interesado deberá cumplir los siguientes requisitos:

A). Deportistas en Formación con Proyección Deportiva:

- ✓ Residir en la Comuna de El Quisco, presentando cartola de registro social de hogares y/o el instrumento que lo reemplace como sistema de comprobación domiciliaria.



- ✓ Tener una situación económica que no permita el desarrollo deportivo óptimo con respecto a la disciplina deportiva, según registro social de hogares e informe social emitido por profesionales de DIDECO
- ✓ **Acreditar su participación activa en una disciplina deportiva que posea respaldo Nacional o Internacional, y ser considerado como un deportista con proyección deportiva, de acuerdo a la evaluación y análisis efectuado por su panel técnico directo.**
- ✓ No tener rendiciones pendientes con el Municipio de becas u otros beneficios obtenidos anteriormente.
- ✓ Tener y mantener una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores del deporte, según informe del equipo técnico, el club, la asociación o federación deportiva respectiva.
- ✓ Ser un ente activo y participativo en el proceso de Evaluación Técnica que realizará la Unidad de Deporte y Recreación, la cual involucra una visita a terreno, en donde quedará redactado un informe técnico con todos los antecedentes.
- ✓ Comprometer disposición para apoyar a la comunidad de El Quisco, ya sea mediante participación en actividades o eventos deportivos o difundiendo el apoyo comunal que se le extiende a través de la Beca. Véase Título IV, Art. 7. Punto A8, B8, C8.

B). Deportistas Destacados

- ✓ Residir en la Comuna de El Quisco, presentando cartola de registro social de hogares y/o el instrumento que lo reemplace como sistema de comprobación domiciliaria.
- ✓ Tener una situación económica, que no permita el desarrollo deportivo óptimo con respecto a la disciplina deportiva, según registro social de hogares e informe social emitido por profesionales de DIDECO.
- ✓ **Acreditar su participación sobresaliente a nivel deportivo Inter-escolar, Comunal, Provincial, Regional, Nacional e internacional a través de certificación que posea un respaldo Nacional o Internacional, demostrando su calidad de seleccionado(a) o preseleccionado(a) al menos con un año de antelación a la postulación.**
- ✓ No tener rendiciones pendientes con el municipio de becas u otros beneficios obtenidos anteriormente.
- ✓ Tener y mantener una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores del deporte, según informe del equipo técnico, el club, la asociación o federación deportiva respectiva.
- ✓ Ser un ente activo y participativo en el proceso de Evaluación Técnica que realizará la Unidad de Deporte y Recreación, la cual involucra una visita a terreno, en donde quedará redactado un informe técnico con todos los antecedentes.
- ✓ Comprometer disposición para apoyar a la comunidad de El Quisco, ya sea mediante participación en actividades o eventos deportivos o difundiendo el apoyo comunal que se le extiende a través de la Beca. Véase Título IV, Art. 7. Punto A8, B8, C8.

C) Deportista de Alto Rendimiento:

- ✓ Residir en la Comuna de El Quisco, presentando cartola de registro social de hogares y/o el instrumento que lo reemplace como sistema de comprobación domiciliaria.
- ✓ Tener una situación económica, que no permita el desarrollo deportivo óptimo con respecto a la disciplina deportiva, según registro social de hogares e informe social emitido por profesionales de DIDECO.
- ✓ **Acreditar el desarrollo de una disciplina de manera sistemática y la representación del País a nivel Regional, Nacional e Internacionalmente en competencias oficiales.**



- ✓ No tener rendiciones pendientes con el municipio de becas u otros beneficios obtenidos anteriormente.
- ✓ Tener y mantener una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores del deporte, según informe del equipo técnico, el club, la asociación o federación deportiva respectiva.
- ✓ Ser un ente activo y participativo en el proceso de Evaluación Técnica que realizará la Unidad de Deporte y Recreación, la cual involucra una visita a terreno, en donde quedará redactado un informe técnico con todos los antecedentes.
- ✓ Comprometer disposición para apoyar a la comunidad de El Quisco, ya sea mediante participación en actividades o eventos deportivos o difundiendo el apoyo comunal que se le extiende a través de la Beca. Véase Título IV, Art. 7. Punto A8, B8, C8.

IV. Documentos de Postulación

Art. 7: Para proceder a la postulación, el postulante deberá presentar los siguientes documentos en la Oficina de Partes de la Municipalidad de El Quisco

A). Deportistas en Formación con Proyección Deportiva:

1. Formulario de Postulación (Anexo n°1).
2. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
3. Informe Social emitido por un profesional del Municipio, no superior a 30 días, en donde se consigne situación socioeconómica familiar, para lo cual el (la) postulante debe facilitar todos los documentos y demás medios de confirmación.
4. Registro Social de Hogares, emitido por el Municipio.
5. Certificado en donde se consigne participación activa y destacada en una disciplina deportiva que posea competiciones de manera regular con reconocimiento Nacional o Internacional o listado donde figure ranking en la respectiva especialidad, emitido por el Club, Asociación o Federación deportiva.
6. Carta de Recomendación de equipo técnico "directo" que destaque las cualidades especiales y sobresalientes del deportista en formación con proyección deportiva. Cualquiera de ellos debe registrar fecha de emisión la cual no debe ser superior a 30 días antes de la postulación.
7. Certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación en el caso de postulantes mayores de 14 años, no anterior a 30 días a la postulación. Y en el caso que sea menor a dicha edad el establecimiento educacional debe emitir un informe con respecto al comportamiento del postulante.
8. Declaración jurada autorizada ante notario u oficial registro civil del tutor respaldando la postulación en caso de postulantes menores de 18 años, con fecha no superior a 30 días a la postulación, en donde se compromete a utilizar los recursos en los bienes o servicios señalados en el formulario de postulación, así como a ofrecer un servicio comunitario que apoye el desarrollo de las prácticas físico deportivas de los habitantes de la Comuna de El Quisco y difundir la Beca, cuando aquello sea solicitado por la Municipalidad.

B). Deportistas Destacados:

1. Formulario de Postulación (Anexo n°1).
2. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados
3. Informe Social emitido por un profesional del Municipio, no anterior a 30 días, en donde se consigne situación socioeconómica familiar, para lo cual el (la) postulante o su tutor debe facilitar todos los documentos y demás medios de confirmación.
4. Registro Social de Hogares, emitido por el Municipio.
5. Currículum Deportivo el cual debe consignar logros durante su trayectoria y vigencia en la práctica deportiva, adjuntando registro fotográfico o artículos de medios de comunicación.
6. Certificación en donde se indique la calidad y el tiempo como deportista sobresaliente a nivel Comunal (escolar), Provincial, Regional, Nacional e internacional. El cual podrá ser emitido por el club, asociación, federación, Establecimiento educacional, Equipo técnico que posea un respaldo Nacional o Internacional. No debe ser superior a 30 días antes de la postulación.
7. Certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación en el caso de postulantes mayores de 14 años, no anterior a 30 días a la postulación. Y en el caso que sea menor a dicha edad el establecimiento educacional debe emitir un informe con respecto al comportamiento del postulante.
8. Declaración jurada autorizada ante notario u oficial registro civil del tutor respaldando la postulación en caso de postulantes menores de 18 años, con fecha no superior a 30 días a la postulación, en donde se compromete a utilizar los recursos en los bienes o servicios señalados en el formulario de postulación, así como a ofrecer un servicio comunitario que apoye el desarrollo de las prácticas físico deportivas de los habitantes de la Comuna de El Quisco y difundir la Beca, cuando aquello sea solicitado por la Municipalidad.

C. DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO

1. Formulario de Postulación (Anexo n°1).
2. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
3. Informe Social emitido por un profesional del Municipio, no anterior a 30 días, en donde se consigne situación socioeconómica familiar, para lo cual el (la) postulante o su tutor debe facilitar todos los documentos y demás medios de confirmación.
4. Registro Social de Hogares, emitido por el Municipio.
5. Currículum Deportivo el cual debe consignar logros durante su trayectoria y vigencia en la práctica deportiva, adjuntando registro fotográfico o artículos de medios de comunicación.
6. Certificación o carta en donde se indique su calidad de deportista de alto rendimiento como representante del país que posea un respaldo Nacional o Internacional.
7. Certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación en el caso de postulantes mayores de 14 años, no anterior a 30 días a la postulación. Y en el caso que sea menor a dicha edad el establecimiento educacional debe emitir un informe con respecto al comportamiento del postulante.
8. Declaración jurada autorizada ante notario u oficial registro civil del tutor respaldando la postulación en caso de postulantes menores de 18 años, con fecha no superior a 30

días a la postulación, en donde se compromete a utilizar los recursos en los bienes o servicios señalados en el formulario de postulación, así como a ofrecer un servicio comunitario que apoye el desarrollo de las prácticas físico deportivas de los habitantes de la Comuna de El Quisco y difundir la Beca, cuando aquello sea solicitado por la Municipalidad.

V. Validación del Beneficio Otorgado

Art. 8: La Beca Deportiva consiste en la entrega de **1.5 UTM mensuales** por 10 meses o 6 meses dependiendo de la fecha de postulación, con posibilidades de renovarla anualmente (cada año calendario). Cabe señalar, que salvo en “**casos excepcionales**” que deberán ser informados y evaluados por la Autoridad Comunal, se podrá otorgar el dinero **solamente en un pago**, sin embargo se deberán presentar los antecedentes en Concejo Municipal para su tramitación respectiva, o si es requerido **un mayor aporte en dinero** éste deberá ser solicitado a Alcaldía con una carta de respaldo ingresada por Oficina de Partes con todos los antecedentes pertinentes y señalados en el presente reglamento para ser evaluados en Comisión de Deporte conformada por el Alcalde (sa), H. Concejo Municipal, Director de Administración y Finanzas, Director de Dirección de Control, Dirección de Desarrollo Comunitario, Administrador Municipal, Dirección jurídica y la Unidad de Deporte y Recreación, para evaluar y tramitar dicha solicitud.

Art. 9: Aprobado el beneficio por el H. Concejo Municipal y ratificado mediante Decreto Alcaldicio, éste se cancelará dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, efectuándose un depósito en la cuenta informada por el deportista o su tutor en el formulario de postulación.

Art. 10: Deportistas beneficiarios(as) o sus tutores deberán trimestralmente ingresar a través de oficina de partes comprobantes de participación y asistencia en su disciplina específica, documento emitido por el Club Deportivo, Asociación y/o Federación a la que pertenece el/la Deportistas. En el caso de becas para participación en competencia deportiva específica se deberá acreditar con un comprobante de inscripción y/o participación a través de una carta dirigida a la Unidad de Deporte y Recreación para ser evaluada y posteriormente derivada al Depto. De Administración y Finanzas, cuyo cumplimiento permitirá el depósito de los recursos comprometidos.

VI. Requisitos de la Renovación

Art. 11: Culminado el periodo anual del beneficio, el postulante podrá mantener la beca deportiva y así atender de manera efectiva el desarrollo de la especialidad del deportista.

Art. 12: La renovación deberá, no obstante, sustentarse en una nueva presentación de **TODOS los documentos** citados en el **Artículo 7** del presente Reglamento, ya sea ésta corresponda a la de deportista destacado, de alto rendimiento o deportista en proyección, por lo que es de responsabilidad del interesado realizarla con la debida exactitud de fechas indicadas en el **artículo 3** del presente.

VII. Condiciones y Control



ARTÍCULO 13: La beca cesará por:

- ✓ Pérdida, abandono o eliminación de alguno de los requisitos expuestos en el Artículo 6 A, B o C del presente Reglamento.
- ✓ No cumplir con los requisitos de renovación señalados en el Artículo 12 el presente Reglamento.
- ✓ La presentación de antecedentes falsos o la omisión deliberada de los mismos por parte del postulante implicará el rechazo inmediato de la postulación o la pérdida de la beca señalados en el artículo 10, inclusive su total reintegro.

ARTÍCULO 14: Corresponderá a la Unidad de Deporte y Recreación facilitar la información, prestar asesoría y orientación, así como poner a disposición del interesado el respectivo formulario de postulación. Además, a petición del Departamento de Administración y Finanzas, podrá colaborar en la **supervisión** del destino de los recursos otorgados, así como de la fidelidad de la información entregada para lo cual el beneficiario o su tutor deberá facilitar los medios de verificación que le sean solicitados por la Unidad.

ARTÍCULO 15: Corresponderá a la Unidad encargada del proceso (Unidad de Deporte y Recreación) dependiente de DIDECO, considerar en el presupuesto anual que corresponda un porcentaje **“para asistencia social a personal naturales”** para así otorgar el beneficio a los postulantes, dicho porcentaje se calculará en referencia a la demanda de los dos últimos años.

ARTÍCULO 16: Del mismo modo, el Departamento de Administración y Finanzas deberá informar pertinente y eficientemente respecto a la viabilidad económica y las posibilidades u obstáculos (tal como lo señala el Artículo 5.4 de este Reglamento) de cada postulación al Alcalde (sa).

ARTÍCULO 17: La Municipalidad de El Quisco, no se hará responsable en caso de que el postulante sufra algún daño o lesión durante el desarrollo de alguna de sus actividades deportivas, por lo tanto, no otorgará recursos adicionales a lo estipulado en el presente reglamento.



ANEXO N°1
FORMULARIO DE POSTULACION A BECA DEPORTIVA

I. ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS					
RUT		EDAD			
DIRECCIÓN					
TELEFONO		E-MAIL			
N° CUENTA BANCARIA		TIPO DE CUENTA		BANCO	
TUTOR NOMBRE Y APELLIDOS					
TUTOR RUT					

II. ANTECEDENTES DEPORTIVOS

DISCIPLINA DEPORTIVA					
CLUB O INSTITUCIÓN					
TIPO DE BECA (selecciona con una X)					
Deportistas en Formación con Proyección Deportiva					<input type="checkbox"/>
Deportistas Destacados					<input type="checkbox"/>
Deportista de Alto Rendimiento					<input type="checkbox"/>
BREVE RESEÑA:					

Documentos Anexados, marcar con una X

- FOTOCOPIA CEDULA IDENTIDAD.
- INFORME SOCIAL Y REGISTRO SOCIAL DE HOGARES.
- CERTIFICADO; CURRICULUM; CARTA DE ACREDITACIÓN DEPORTIVA.
- CERTIFICADO ANTECEDENTES Y/O CERTIFICADO ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.
- DECLARACIÓN JURADA.

Fecha Solicitud: ____ - ____ - ____

 Firma Responsable